

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL informando que se encuentra pendiente que el demandado Clínica Farallones SA notifique a unos de los llamados en garantía. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, junio 11 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 635
RAD. 7600131030112020190016400
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite correspondiente del presente asunto, es necesario que la parte demandada clínica Farallones SA realice la notificación a quienes llamó en garantía, médicos Dayana Jiménez León y Walter Stiven Molina Giraldo, tal como se dispuso mediante providencias de fecha 7 de septiembre de 2020, y 29 de octubre del mismo año, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir al demandado Allianz Seguros SA para proceda con la notificación de los llamados en garantía, médicos Dayana Jiménez León Y Walter Stiven Molina Giraldo, carga que deberá cumplirse dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
feadd2d6fd01ef68d35bcb1b2ea468b674a77e9d751a2df07a08a3b024773971

Documento generado en 11/06/2021 08:04:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>